



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1833.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Major 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continúa también sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que Manuel García Plaza y otros dos vecinos de Hontana denunciaron al Promotor fiscal del Juzgado de Eoa los hechos siguientes: haberse seguido contra los denunciantes, por débitos que ya tenían satisfechos, un expediente en el cual se había autorizado por el Alcalde la papeceta de apremio sin expresar el trimestre y el año á que correspondía la deuda: que el Comisionado ejecutor también había incurrido en falta al comi-

nar á los interesados con la papeceta que adolecia del defecto indicado: haberse anunciado la subasta de los bienes embargados á los interesados sin haberse requerido á estos para el nombramiento de perito, que en suisión del designado por el Comisionado, procediese á tasar los efectos: no haberse citado de remate á los denunciantes: no admitirse en el acto de la subasta una postura que mejoraba la cantidad por la que se adjudicaron los efectos embargados; y por último, haberse negado el Alcalde á recibir una solicitud de los interesados en la cual estos imprimaban el auxilio de dicha Autoridad contra los abusos cometidos por el Comisionado de apremio:

Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos dió comisión al Juez de primera instancia de Roa para que procediera á la instrucción de la correspondiente causa; y estando practicándose algunas diligencias del sumario, después de haber sido declarados procesados el Alcalde de Hontana D. Juan Guijarro y el ejecutor de apremio D. Martín Velázquez, el Gobernador de Burgos á instancia de los mismos, requirió de inhibición á la Sala, alegando que los presupuestos municipales formados con aprobación de la Junta municipal son ejecutivos, sin perjuicio de los recursos gubernativos que procedan: que formado legalmente el presupuesto municipal de Hontana sin que se hubiera interpuesto

recurso alguno contra los acuerdos de la Junta municipal, dicho presupuesto es ejecutivo: que el Alcalde de Hontana, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, obró dentro del círculo de sus atribuciones al hacer efectivos los descubiertos á favor del Municipio por los procedimientos legales, los cuales son puramente administrativos, de tal modo, que solo cuando contra ellos se interpongan demandas por terceras personas que carezcan de responsabilidad, es cuando el incidente puede ventilarse ante los Tribunales ordinarios: que las reclamaciones de los responsables al pagar han de sustanciarse administrativamente; y por último, que los Gobernadores pueden suscitar competencias en los juicios criminales cuando el asunto sobre que versa esté reservado por leyes especiales al conocimiento de los funcionarios de la Administración.

El Gobernador citaba en apoyo de su requerimiento los artículos 114, 140, 151, 152 y 155 de la ley Municipal, el 1.^o de la instrucción de 3 de Diciembre de 1849 y el 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que la Sala, después de oír al Fiscal, y sin haber celebrado vista del incidente, sostuvo su jurisdicción, fundándose en que el Alcalde de Hontana ha cometido abusos que caen bajo la sanción del Código penal, y pueden constituir delitos cuya investigación, y castigo, en su caso, corresponde á la jurisdicción

ordinaria: en que á la misma pertenece el conocimiento de las infracciones ó omisiones en que hubiera incurrido el ejecutor de apremios, faltando á la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, puesto que proceden de los actos ejecutados por el Alcalde, teniendo carácter de actuaciones judiciales, aunque se desvian por su naturaleza de la tramitación regular y ordinaria: en que la causa versa sólo sobre los hechos abusivos llevados á cabo en la ejecución y que pueden constituir delito, sin que la Administración tenga que resolver ninguna cuestión previa; y citaba la Sala la instrucción de 3 de Diciembre de 1849 y los artículos 63 y 66 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual, citadas las partes y el Ministerio fiscal con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia el requerido proveerá auto motivado, declarándose competente ó incompetente.

Considerando:

1.^o Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos dejó de cumplir la disposición reglamentaria que acaba de citarse, puesto que no consta que celebrara la vista del artículo de competencia:

(Se continuará.)

PROVINCIAL

25 de Agosto al 29 de Septiembre.

Logroño 28 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, *Tadeo Salvador*.

Administración provincial.

GÓBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.-MONTES

Este Gobierno cixil ha dispuesto que el dia 13 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, se verifique en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un delegado del ramo, la venta en pública subasta de diez esterios de leña y 950 pinos de diferentes dimensiones, que existen demarcados en el Monte Sabucal.

La subasta se arreglará á lo dispuesto en las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha licitación.

Logroño 29 de Setiembre de
1881.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA.

ARNEBO.

D. Gabriel Martínez Bañares; Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

En la presente requisitoria y término de diez días, se llama á José Ramos Marín, de edad de treinta y cuatro años, casado, labrador, natural y vecino de Muro de Aguas, para su presentación en este Juzgado, á fin de evocar una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de frutos, la cual no ha podido practicarse por haber desaparecido del pueblo de su domicilio é ignorándose su paradero; bajopercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde parandose el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á los señores Jueces y demás autoridades administrativas y dependientes de policía judicial, se interesen en la busca del expresado José Ramos y si fuere hallado, lo remitan á disposición de este juzgado en lo cual se interese así bien a administración de justicia.

Dado en Arnedo a veinte y ocho de
Octubre de mil ochocientos ochenta y
uno.—Gabriel Martín =Por mandado
de S. S.^a, Manuel Eguizabal.

Ayuntamientos.

Brieva

Per dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Méjico-cirujano de esta villa con la dotación de 25 pesetas por la plaza de sobres y hasta 7500 reales, casa y quarto por los vecinos pudientes, pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen dicha plaza, siendo licenciados en dicha facultad, presentarán sus solicitudes documentadas en la secretaría hasta el 10 de Noviembre próximo.

Brieva 26 de Octubre de 1881.—El
Alcalde, Juan Muñoz.

Número de orden.	Idem de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	1. ^a	2. ^a	3. ^a
115		Victoriano Armas Bartolomé.	58		Anguiano Saez, Lorenzo.
116		Gaspar Frades Villanueva.	59		Perez Perez, Julian.
117		Proto Tuesta Llorente.	40		Valda Puelles, Timoteo.
118		Manuel Uruñuela Vidores.	41		Briñas Lopez, Estéban.
119		Celestino Uruñuela Vidores.	42		Leza Lopez, Santiago.
120		Rafael Vidores Armas.	43		Salaño Solo, Julian.
121		Juan Rubio Sierra.	44		Lopez Burraga, Mateo.
122		Faustino Armas Herreros.	45		Puelles Terreros, Leon.
123		Telesforo San Martin Diez.	46		Lopez Gomez, Benigno.
124		Simon Aransay Sierra.	47		Valda Puelles, Valentín.
125		Manuel Herreros San Martin.	48		Lopez L zana, Juan.
126		Eugenio Aliona Valgañon.	49		Pecina Maregora, Hilario.
127		Simon Sierra Miranda.	50		Anguiano Bravo, Julian.
128		Ciriaco Palacios Diez.	51		Valda Puelles, Agapito.
129		Ricardo Narro Cañas.	52		Valda Puelles, Eusebio.
			53		Uzquiano Bijo, Agustin.
			54		Anguiano Gil, Mauricio.
			55		Urbira Ruiz, Juan Francisco.
			56		Salaño Carrete, Agustin.
			57		Lopez Lopez, Pedro.
			58		Tejada Ruiz, Salvador.
			59		Ramirez Najera, Joaquin.
			60		Ruiz Velasco, Ponciano.
			61		Martinez Fernandez, Pedro.
			62		Alegria Bajo, Eulogio.
			63		Puelles Garcia, Pedro.
			64		Martinez Martinez, Venancio.
			65		Urbira Ruiz, Benigno.
			66		Hornillos Alonso, Domingo.
			97		Salas Luzuriaga G. lo.
			68		Ibarguren Ibarra, Valentín.
			69		Ruiz Fernandez, Lorenzo.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Santurdejo á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Telesforo San Martin.—Interventores, Eugenio Aliona.—Ciriaco Palacios.—Simon Aransay.—Manuel Herreros.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta sección en la elección de Diputados á Cortes y candidatos que les han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.	VOTOS.
D. Rafael Barrio y Ruiz Vidal.	87
D. Juan Francisco Cardenal.	40
D. Cesáreo Muñoz Villanueva.	2

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Abalos á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno —El Presidente, Eulogio Bajo.—Interventores, Ponciano Ruiz —Pedro Martinez.—Remigio Urbina.—Pedro Puelles.—Venancio Martinez.—Joaquin Ramirez.

SECCION DE ABALOS. NÚMERO 1.

1	Pangua Urbina, Baldomero.
2	Rey Diez, Félix.
3	Fernandez Molina, Pedro.
4	Ruiz Fernandez, Leon.
5	Aparicio Campos, Primitivo.
6	Lera Fernandez, Damian.
7	Martinez Velasco, Raimundo.
8	Pangua Martinez Atanasio.
9	Iradiel Tejada, Manuel.
10	Ruiz Perez, Gregorio.
11	Ruiz Rivas, Eustasio.
21	Hernillos Urbina, Fernando.
13	Infante Audicana, José.
14	Ruiz Fernandez, Melchor.
15	Irazabal Benutia, José María.
16	Ruiz Rivas, Antonio.
17	Galarreta Garcia, Saturnino.
18	Alonso Ruiz, Tomás.
19	Martin Tejada, Agapito.
20	Olano Ruiz, Eugenio.
21	Garcia Olano, Cayo.
22	Fernandez Martinez, Benigno.
23	Ruiz Fernandez, Lucas.
24	Ruiz Fernandez, Juan.
25	Fernandez Martinez, Rafa.
26	Aforrey Moral, Juan Cruz.
27	Ruiz Uzriaga, Gabino.
28	Ramirez Ruiz, Romualdo.
29	Ruiz Saenz, Proceso.
30	Urbica Ruiz, Pio.
31	Pangua Valda, Silverio.
32	Iradiel Alonso, Domingo.
33	Iradiel Zuriarain, Sotero.
34	Tejada Martinez, Saturnino.
35	Rio Barron, Jose.
36	Eguen Fernandez, Manuel.
37	Angulano Martinez, Mateo.

SECCION DE BAÑABES.

NUMERO
1 Julian de Cura Guardamino.
2 Pablo Badarán Ruiz.
3 Felipe Gutierrez Abad.
4 Manuel Fernandez Gonzalez.
5 Francisco Rojo Solores.
6 Claudio Lerena Cura.
7 Teodoro Gimilio Alonso.
8 Tomás Bravo Palaños.
9 Jesús Maria Mahave.
10 Pablo Arrieta y Martinez.
11 Eusebio Valgañon del Val.
12 Nemesio Palacios Gonzalez.
13 Pedro Blanco Hernando.
14 Cipriano Palacios y Palacios.
15 Leon Palacios Ruiz.
16 Bernabé Cañas Sodupe.
17 Juan Cañas Villegas.
18 Lucio Bañares Hernaez.
19 Anacleto Vargas Lumbreas.
20 Clemente Val y Garcia.
21 Luis Villaverde y Garcia.
22 Anacleto Moreno Perez.
23 Pablo Alonso Bartolomé.
24 Esteban Alonso Rodriguez.
25 Pablo Bartolomé Alonso.
26 Joan Alonso Aransaez.
27 Alejo Garnica Palacios.
28 Policarpio Felipe Bravo.
29 Andrés Villaverde Hervias.
30 Prudencio Cereceda Sojores.
31 Benito Bartolomé Bravo.
32 Pedro del Val Hervias.
33 Hermenegildo Alonso Matute.
34 Pedro Villaverde Bartolomé.
35 Bonifacio Cereceda y Cura.
36 Angel Urbina Garnica.
37 Jorge Gonzalez Palacios.

SECCION DE ANGUNCIANA.

1.^a2.^a3.^a

38	Bartolomé Villaverde Alonso.
39	Aquilino Villaverde Alonso.
40	Francisco Serrano Palacios.
41	Tomás García y García.
42	Meliton García Martínez.
43	Antonio Martínez Lumbrares.
44	Pedro Bañares Larrea.
45	Máximo García Treviño.
46	Félix García Larrea.
47	Marcos Matute Díez.
48	Juan Villaverde Mahave.
49	Dionisio Bartolomé Bravo.
50	Eusebio Cereceda Alonso.
51	Antonio Alonso Loza.
52	Julian Larrea Ruiz.
53	León Arribas Villaverde.
54	Félix Hervías López.
55	Julián Aguiló de Pablo.
56	Narciso Palacios y Prada.
57	Pedro Val Aransaez.
58	Manuel Olarte Gordo.
59	Félix Giménez Palacios.
60	Celedonio Gómez Garayo.
61	León Tordomer Bartolomé.
62	Juan Palacios y Palacios.
63	Ildefonso Manzanares Cañas.
64	Esteban Barruso Tordomar.
65	Santos León González.
66	Ángel Malayna Barrasa.
67	Meliton Sáez Gómez.
68	Sisto Vilda Burgos.
69	Mauricio Vento a Castillo.
70	Gregorio Lumbrares Guardamino.
71	Pedro Lumbrares Fernández.
72	Formerio Martínez Hernández.
73	Lázaro Almazán Gómez.
74	Julián Rejo Albeida.
75	Martín Hernández Alonso.
76	Agapito Cereceda Terreros.
77	Bonifacio Ortiz Díez.
78	Martín González Hernández.
79	Prudencio Alonso Bartolomé.
80	Florentino Mafo Oca.
81	Florentino Lumbrares Martínez.
82	Casimiro Lumbrares Fernández.
83	Juan Llemazares Vallejo.
84	Francisco Cereceda Santa María.
85	Ángel Cereceda Santa María.
86	Gerbasio Gimilio Alonso.
87	Máximo González Cura.
88	José Recalde Muro.
89	Manuel Martínez Salinas.
90	Antonio Palacios Ruiz.
91	José García Hernández.
92	Gregorio Bravo Martínez.
93	Domingo Sacristán Hernández.
94	Facundo Giménez Villanueva.
95	Gregorio Vélez Hernández.
96	Luis Cereceda Santa María.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en
Bañares á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Antonio Palacios.—Interventores, Domingo Sacristán—Jesé García,
—Gregorio Vélez.—Facundo Giménez.

RESUMEN de los votos emitidos en esta sección en la elección de Diputados á
Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.

VOTOS:

D. Juan Francisco Cardeval	46
D. Rafael Barrio y Ruiz Vidal	52
D. Cesáreo Muñoz Villanueva	48

1. ^a	2. ^a	3. ^a
1	2	Dámaso Ballugera Metola.
2	3	Sixto Ballugera Metola.
3	4	Angel Salas Villarejo.
4	5	Blas Díez Terrota.
5	6	Julian Ruiz Zaton.
6	7	Casimiro Cuellas Suso.
7	8	Ciriaco Gutierrez Elorza.
8	9	Apolinar Pinedo Cañas.
9	10	Juan García Entrena.
10	11	Pascual Aragón Ochoa.
11	12	Ramón Larrea Saraciba.
12	13	Benigno Ayala Allica.
13	14	Silvestre Rueda Pérez.
14	15	Francisco Andrade Robasco.
15	16	Víctor Laguardia Berganzo.
16	17	Domingo Riaño Herran.
17	18	Antonio Ondarica Gauza.
18	19	Roque Gamarra Blanco.
19	20	Pío Fernández Anguiano.
20	21	Manuel Barrón Pangua.
21	22	León Salazar Gómez.
22	23	Mateo Montes Junquera.
23	24	Vicente Zárate Zubala.
24	25	Domingo Gómez Angulo.
25	26	Justo Díez Guardanimo.
26	27	Luis Garnica Zubiaga.
27	28	Domingo Cortázar Pereda.
28	29	Martín Villarejo Villaverde.
29	30	Fernán Ballugera Salazar.
30	31	Manuel Laguardia Castillo.
31	32	Santos Gómez Ballugera.
32	33	Baltasar Ruiz Saenz.
33	34	Pedro Castillo Gallego.
34	35	Pedro Garnica Laguardia.
35	36	Antonio Ruiz Peña.
36	37	Eusebio Pinedo Loyo.
37	38	Marcos Pinedo Cañas.
38	39	Luis Ballugera Salazar.
39	40	Eusebio García Gómez.
40	41	Daniel Varona Marron.
41	42	Toribio Salinas Valderrama.
42	43	Felipe Riaño Riaño.
43	44	Juan Bruto Clemente.
44	45	Felipe Serrano Vilar.
45	46	León Serrano Pérez.
46	47	Pedro Villanueva Badillo.
47	48	Antonio Cubillas López.
48	49	Paulino Golcolea Torre.
49	50	Velancio Albarado Neguela.
50	51	Manuel Corcuera Estecha.
51	52	Teodoro Albarado Ortiz.
52	53	Emeterio Cubillas Angulo.
53	54	Carlos Argudo Muga.
54	55	Saturnino Vega Alhamedea.
55	56	Andrés Ballugera Metola.
56	57	Marcos López Ballugera.
57	58	Francisco Zarate Panquiron.
58	59	Antonio Villarejo Lazcano.
59	60	Gerónimo Fernández Urbina.
60	61	Hilario Arce San Millan.
61	62	Gregorio Muga Mochuelo.
62	63	Juan Muga Alviz.
63	64	Narciso Pérez Martínez.
64	65	Liberio Ortiz Orría.
65	66	León Augulo López.
66	67	Manuel González Fernández.
67	68	Pedro Ojeda Ortiz.
68	69	Pedro Sálinas Riaño.
69	70	Pedro Zarate Panquiron.
70	71	Hilario Castro Martínez.
71	72	Manuel Mahave López.
72	73	Francisco Mahave López.
73	74	Manuel López Ortiz.
74	75	Anselmo Lema Mahave.
75	76	Francisco Gallego Herran.
76	77	Luis Cubillos Algarte.
77	78	Francisco Barona Gómez.
78	79	Manuel Sainz Laconza.
79	80	Santiago Gómez y Gómez.
		Francisco Riaño Fernández.